

**INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL
OBJETIVO DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA, Y DE DEUDA PÚBLICA
Y DE LA REGLA DE GASTO DEL EJERCICIO
2023**

17 de mayo de 2024

Contenido

1. Marco legal y objetivos	2
2. Evolución de la economía y desviaciones respecto a la previsión del Informe de Situación Económica	4
3. Grado de seguimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto	7
3.1 Seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.....	7
3.2 Seguimiento de la regla de gasto.....	12
3.3 Seguimiento del objetivo de deuda pública	16

1. Marco legal y objetivos

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), tiene como objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria.

Uno de los instrumentos que regula la citada Ley Orgánica, dirigido a realizar un seguimiento de las posibles desviaciones que se puedan producir, tanto del cumplimiento de los objetivos, como de la evolución de la economía prevista al configurarlos, es el informe sobre los cumplimientos de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto, regulado en el apartado tercero de su artículo 17.

No obstante, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022 se acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para el año 2023. Esta suspensión está motivada por la decisión de la Comisión Europea de mantener en 2023 la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento por las consecuencias del estallido de la guerra en Europa y de una crisis energética sin precedentes, la cual ha estado vigente desde 2020 por la pandemia de COVID.

La suspensión de las reglas fiscales, además de ir en la misma dirección que la adoptada por la UE, es una medida amparada por la Constitución Española y por la Ley de Estabilidad. En concreto, el artículo 135.4 de la Carta Magna recoge esta suspensión en caso de “catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados”.

Por tanto, el Consejo de Ministros solicitó al Congreso que declare si España se encuentra en uno de esos supuestos recogidos en la Constitución y que habilitan la suspensión de las reglas fiscales.

El Congreso de los Diputados, en su sesión de 22 de septiembre de 2022, votó a favor de la apreciación de que España está sufriendo las consecuencias del estallido de la



guerra en Europa y de una crisis energética sin precedentes, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Dada la suspensión de las reglas fiscales para el año 2023 aprobada por el Consejo de Ministros por Acuerdo de 26 de julio de 2022, este informe se va a limitar a exponer el resultado obtenido por las Administraciones públicas en cuanto al déficit público, deuda pública y regla de gasto, pero sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de las reglas fiscales.



2. Evolución de la economía y desviaciones respecto a la previsión del Informe de Situación Económica

En este apartado se presentan cronológicamente las previsiones de crecimiento para 2023 del PIB real, del deflactor del PIB y del empleo equivalente a tiempo completo, incluidas en los diferentes escenarios macroeconómicos elaborados por el Gobierno.

Para ello, se toma como referencia el Informe de Situación de la Economía Española del pasado año, elaborado de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Producto interior bruto

La primera previsión sobre el PIB real en 2023 efectuada por el Gobierno tuvo lugar en la actualización del Programa de Estabilidad de abril de 2022, cuando se proyectaba un crecimiento del 3,5%, basado en el intenso efecto positivo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), así como en el crecimiento del consumo privado, impulsado por la positiva evolución del empleo y los elevados niveles de ahorro embalsado por los hogares. Esta previsión superaba la elaborada por los principales servicios de estudios, condensadas en el Consenso Funcas (2,4%).

La previsión se revisó a la baja en el Informe de Situación de 2022 hasta el 2,7% debido a los elevados precios de la energía y los riesgos de suministro de gas a la Unión Europea, a un endurecimiento de las condiciones monetarias más rápido del anticipado y a una previsible desaceleración económica para la zona euro. El debilitamiento de la economía global provocó que se volviera a revisar a la baja el crecimiento del PIB hasta el 2,1%, frente a unas previsiones del Consenso que llegaron prácticamente al 1%.



Cuadro 1. Previsiones y cifras observadas para el año 2023
(% variación anual)

	PE-22 abr-22	IS-22 jul-22	PP-23 oct-22	PE-23 abr-23	IS-23 jul-23	PP-24 oct-23	CNTRav ene-24	CNTR mar-24
PIB real	3,5	2,7	2,1	2,1	2,4	2,4	2,5	2,5
Deflactor PIB	2,4	3,2	3,8	4,0	5,9	5,9	5,9	5,9
Empleo PETC	1,7	0,8	0,6	2,1	2,2	2,2	3,2	3,2

Fuente: elaboración propia a partir de INE y documentos del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.¹

Posteriormente, la previsión de crecimiento en el Programa de Estabilidad de abril de 2023 se mantuvo en el 2,1%.

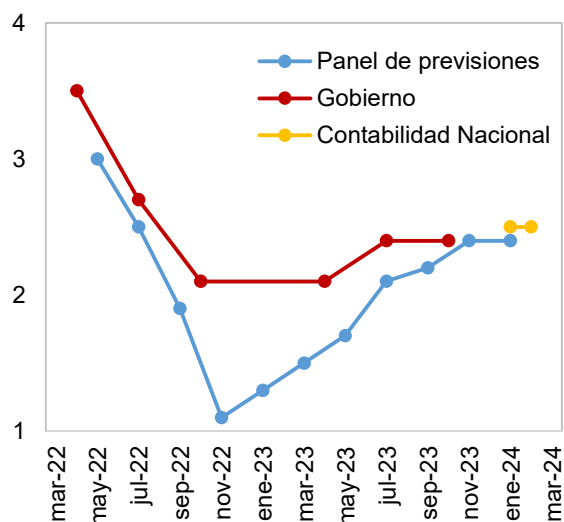
La información coyuntural que fue conociéndose, así como el dinamismo del mercado laboral, la positiva evolución del sector exterior y la solidez patrimonial de hogares y empresas, llevaron a revisar finalmente al alza la previsión de crecimiento en el Informe de Situación de 2023 hasta el 2,4%, avance que se mantuvo en Plan Presupuestario 2024 publicado en octubre de 2023, situándose ligeramente por encima que el Consenso (2,1%).

Los datos de la Contabilidad Nacional Trimestral publicados el 26 de marzo cifraron el avance del PIB en 2023 en el 2,5%, tasa igual a la avanzada a finales de enero por el INE, y similar a la previsión proyectada en el Plan Presupuestario 2024 de octubre de 2023 (2,4%), y superando en mayor medida las del Consenso.

1 IS: Informe de Situación de la Economía Española. PP: Plan Presupuestario. PE: Programa de Estabilidad. CNTR: contabilidad nacional trimestral. CNTRav: avance de contabilidad nacional trimestral. PETC: puestos equivalentes a tiempo completo.



Gráfico 1. Previsiones y cifras observadas para el PIB de 2023
(% variación anual)



Fuente: elaboración propia a partir de INE, Funcas y Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

Precios y empleo

Por su parte, la inflación, medida por el deflactor del PIB, cerró 2023 en un promedio del 5,9%, sin cambios respecto al avanzado en enero y al estimado en el Plan Presupuestario 2023 de octubre de 2023.

En cuanto al crecimiento del empleo, en términos de puestos de trabajo equivalente a tiempo completo, como se muestra en el cuadro anterior, la estimación contenida en el Plan Presupuestario 2024 fue del 2,2%. El dato publicado por el INE para el conjunto de 2023 en la Contabilidad Nacional Trimestral el 26 de marzo de 2024, ha sido de 3,2%, de manera que el empleo ha crecido un punto por encima de la previsión.



3. Grado de seguimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto

3.1 Seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en el artículo 125.2 apartado g), dispone que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) la elaboración de las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los criterios de delimitación institucional e imputación de operaciones establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. La periodicidad con la que la IGAE elabora las cuentas no financieras del sector Administraciones Públicas es anual, trimestral y mensual.

Este es el primer informe que emite el Ministerio de Hacienda sobre el grado de seguimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2023, al amparo de lo establecido en el citado apartado tercero del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

No obstante, dada la suspensión de las reglas fiscales para el año 2023, aprobada por el Consejo de Ministros por Acuerdo de 26 de julio de 2022, este informe se limita a expresar los resultados obtenidos a efectos de contabilidad nacional, sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de objetivos.

De acuerdo a lo anterior, se informa que en el ejercicio 2023 se ha registrado un déficit en términos de contabilidad nacional de 53.159 millones de euros, incluyendo las ayudas netas al sector financiero, cifra que representa el 3,64 por ciento del PIB, que ha sido estimado por el INE en 1.461.889 millones de euros. Esta información ha sido remitida a la Comisión Europea en aplicación de la normativa comunitaria que regula el Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE). Con fecha 22 de abril, Eurostat confirmó el dato de déficit de 53.159 millones de euros, así como la información contenida en las tablas enviadas del PDE.

El déficit del ejercicio incluye el impacto neto de las ayudas en apoyo del sector financiero, realizadas en el marco de la crisis financiera, por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), por el Banco Financiero y de Ahorro (BFA) y por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración



Bancaria (SAREB). El impacto neto total de las ayudas al sector financiero asciende a 233 millones de euros de menor déficit, cifra que se excluye a efectos del seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Además, a efectos de valoración de dicho objetivo, también debe excluirse el impacto en el déficit de los gastos ocasionados por el terremoto de Lorca, que han ascendido a 6 millones de euros en el ejercicio 2023.

Teniendo en cuenta estos dos hechos, y a efectos de la evaluación del seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el déficit a considerar para el ejercicio 2023 asciende a 53.386 millones de euros, cifra equivalente al 3,65 por ciento del PIB estimado para dicho año.

Por otro lado, se informa que, en los datos de Avance del cierre del ejercicio 2023 se estima que el gasto extraordinario, a nivel consolidado del conjunto de las Administraciones Públicas², derivado del volcán de la isla de La Palma asciende a 83 millones de euros.

El artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012 determina el ámbito de aplicación de esta norma, fijando en su apartado primero que el sector Administraciones Públicas, al que debe referirse el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, se define y delimita según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, e incluye los cuatro subsectores siguientes, igualmente definidos conforme a la citada metodología:

- a. Administración Central, que comprende el Estado y los Organismos de la Administración Central.
- b. Administración Regional (Comunidades Autónomas).
- c. Administración Local (Corporaciones Locales).
- d. Fondos de Seguridad Social.

A continuación, se detalla el resultado obtenido por cada subsector:

² No se incluye el subsector local por falta de datos a la fecha de emisión de este informe



Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2023

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Subsectores	Déficit en contabilidad nacional		Déficit a efectos de cumplimiento del OEP*	
	En millones de euros	En porcentaje del PIB	En millones de euros	En porcentaje del PIB
Administración Central	-30.431	-2,08	-30.664	-2,10
Comunidades Autónomas	-13.254	-0,91	-13.248	-0,91
Corporaciones Locales	-1.263	-0,09	-1.263	-0,09
Fondos de Seguridad Social	-8.211	-0,56	-8.211	-0,56
Administraciones Públicas	-53.159	-3,64	-53.386	-3,65
PIB utilizado	1.461.889			

*A efectos de cumplimiento del OEP para el año 2023, no se ha incluido en el déficit de la AACC la ayuda neta al sector financiero por importe de -233 millones de euros, ni tampoco los gastos de carácter extraordinarios derivados del terremoto de Lorca por importe de 6 millones registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Fuente: IGAE

El déficit en términos de contabilidad nacional registrado por la **Administración Central** en el ejercicio 2023 alcanza la cifra de 30.431 millones de euros que equivale al 2,08 por ciento del PIB. Una vez eliminado el impacto neto de las ayudas con efecto en el déficit público concedidas por la Administración Central a las entidades de crédito, y que han ascendido en 2023 a 233 millones de euros, el déficit de la Administración Central se sitúa en 30.664 millones de euros, el 2,10 por ciento del PIB. Con carácter informativo se señala que los gastos extraordinarios atribuibles al volcán de La Palma se han estimado en 148 millones de euros, importe éste que incluye transferencias a otros subsectores.

El déficit registrado por el conjunto de las **Comunidades Autónomas** en el ejercicio de 2023 asciende a 13.254 millones de euros, cifra que ha sido notificada a la Comisión Europea en el primer informe de este año en el contexto del Procedimiento de Déficit



Excesivo. Sin embargo, el déficit global a efectos de la verificación del seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es de 13.248 millones de euros, el 0,91 por ciento del PIB nacional. La diferencia entre ambos déficits se debe, como ya se ha comentado en párrafos anteriores, al efecto económico que sobre el déficit del ejercicio 2023 tiene el gasto realizado por la Comunidad Autónoma de Murcia ocasionado por los efectos del terremoto de Lorca, gastos que se han elevado a 6 millones de euros y que se consideran excepcionales al derivarse de acontecimientos que están fuera del control de las Administraciones Públicas.

En el cuadro siguiente se muestran los datos individualizados de cada Comunidad Autónoma para el año 2023:



Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2023

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

CC.AA.	Déficit en millones de euros		Déficit en porcentaje del PIB regional	
	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria
Comunidad Autónoma del País Vasco	-73	-73	-0,1	-0,1
Comunidad Autónoma de Cataluña	-3.616	-3.616	-1,3	-1,3
Comunidad Autónoma de Galicia	-100	-100	-0,1	-0,1
Comunidad Autónoma de Andalucía	-2.210	-2.210	-1,1	-1,1
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	76	76	0,3	0,3
Comunidad Autónoma de Cantabria	11	11	0,1	0,1
Comunidad Autónoma de la Rioja	-50	-50	-0,5	-0,5
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	-901	-895	-2,3	-2,3
Comunitat Valenciana	-3.358	-3.358	-2,4	-2,4
Comunidad Autónoma de Aragón	-370	-370	-0,8	-0,8
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	-566	-566	-1,1	-1,1
Comunidad Autónoma de Canarias	216	216	0,4	0,4
Comunidad Foral de Navarra	350	350	1,4	1,4
Comunidad Autónoma de Extremadura	-254	-254	-1,0	-1,0
Comunidad Autónoma de Illes Balears	178	178	0,5	0,5
Comunidad Autónoma de Madrid	-2.108	-2.108	-0,7	-0,7
Comunidad Autónoma de Castilla y León	-479	-479	-0,7	-0,7
Total Comunidades Autónomas	-13.254	-13.248	-0,9	-0,9

*A efectos de cumplimiento del OEP no se ha incluido en el déficit de las CCAA los gastos de carácter extraordinario derivados del terremoto de Lorca por importe de 6 millones registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Fuente: IGAE

A título informativo, el importe del gasto extraordinario derivado del volcán de la isla de La Palma en que ha incurrido la Comunidad Autónoma de Canarias, según los datos de avance de cierre del ejercicio 2023, se estima en 112 millones de euros, importe éste que incluye transferencias a otros subsectores.

El resultado registrado en 2023 por el conjunto de Entidades Locales ha sido un déficit de 1.263 millones de euros, cifra que representa el 0,09 por ciento del PIB.

Finalmente, el conjunto del subsector de Fondos de Seguridad Social ha registrado un déficit de 8.211 millones de euros, equivalente al 0,56 por ciento del PIB. En este importe



se incluyen gastos extraordinarios vinculados al volcán de La Palma por importe de 30 millones de euros, incluyendo transferencias a otros subsectores

3.2 Seguimiento de la regla de gasto

De acuerdo con el apartado tercero del artículo 17 de la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, también debe informarse del grado de cumplimiento de la regla de gasto para el ejercicio 2023 para cada uno de los subsectores de las Administraciones Públicas, con la excepción de los Fondos de Seguridad Social.

No obstante, dada la suspensión de las reglas fiscales para el año 2023 aprobada por el Consejo de Ministros por Acuerdo de 26 de julio de 2022, en este informe se va a limitar a expresar la tasa de variación del gasto computable a efectos del seguimiento de la regla de gasto, pero sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de este objetivo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 2/2012, el gasto computable a los efectos de la regla de gasto está formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Regla de Gasto: Administraciones Públicas. Ejercicio 2023

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Administración Central	166.167	161.780	-2,6
2. Comunidades Autónomas	181.205	196.962	8,7
3. Corporaciones Locales	64.552	69.364	7,5

Fuente: IGAE



En el caso de la Administración Central, los gastos computables del ejercicio 2023 han resultado inferiores en un 2,6% a los registrados en el año anterior. A efectos de la valoración del gasto computable, se han deducido los gastos derivados de las ayudas concedidas en 2023 por la Administración Central a las Entidades Financieras, que se han elevado a 779 millones de euros. Este dato no se corresponde con el efecto en el déficit público, que ha sido de 233 millones de euros de menor déficit, ya que esta última cifra refleja la incidencia neta, en la que también se tienen en cuenta los ingresos aportados por las operaciones realizadas en el marco de la crisis financiera, como son los ingresos por intereses, dividendos, etc., por importe de 1.012 millones.

Regla de Gasto: Administración Central. Ejercicio 2023

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	319.132	319.917	0,2
De los cuales: ayuda financiera	1.295	779	-39,8
2. Empleos no financieros excluida ayuda financiera	317.837	319.138	0,4
3. Intereses	28.593	30.306	6,0
4. Gastos financiados por la Unión Europea	7.447	13.158	76,7
5. Gastos financiados por otras administraciones públicas	3.181	2.315	-27,2
6. Transferencias por Sistema de Financiación a CCAA	88.859	89.563	0,8
7. Transferencias por Sistema de Financiación a CCLL	22.394	22.356	-0,2
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanente		-581	-
9. Gasto no discrecional en prestaciones por desempleo	1.196	241	-79,8
Total a efectos de la Regla de Gasto (2-3-4-5-6-7-8-9)	166.167	161.780	-2,6

Fuente: IGAE

Por su parte, el gasto computable del ejercicio 2023 para el subsector de las Comunidades Autónomas es superior en 15.757 millones de euros al del año 2022, lo que implica una tasa de variación del 8,7% con relación al año anterior.



Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2023

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	238.642	249.707	4,6
2. Intereses	3.728	6.468	73,5
3. Gastos financiados por la UE	7.342	5.720	-22,1
4. Gastos financiados por otras administraciones	21.961	24.768	12,8
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	21.196	13.722	-35,3
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	3.197	3.610	12,9
7. Gastos terremoto Lorca	13	6	-53,8
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes y Transferencias de capacidad de gasto de otras AAPP		-1.549	-
9. Inversiones financieramente sostenibles	0	0	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8-9)	181.205	196.962	8,7

Fuente: IGAE



Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2023

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Comunidades Autónomas	2022	2023	Tasa de variación
Comunidad Autónoma del País Vasco	12.081	12.632	4,6
Comunidad Autónoma de Cataluña	33.852	36.621	8,2
Comunidad Autónoma de Galicia	10.021	10.954	9,3
Comunidad Autónoma de Andalucía	27.312	30.982	13,4
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	4.131	4.338	5,0
Comunidad Autónoma de Cantabria	2.583	2.692	4,2
Comunidad Autónoma de La Rioja	1.436	1.516	5,6
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	5.564	6.051	8,8
Comunitat Valenciana	19.389	20.935	8,0
Comunidad Autónoma de Aragón	5.167	5.605	8,5
Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha	7.296	7.531	3,2
Comunidad Autónoma de Canarias	8.465	8.988	6,2
Comunidad Foral de Navarra	3.744	3.966	5,9
Comunidad Autónoma de Extremadura	4.354	4.695	7,8
Comunidad Autónoma de Illes Balears	4.005	4.217	5,3
Comunidad Autónoma de Madrid	22.549	25.258	12,0
Comunidad Autónoma de Castilla y León	9.374	10.095	7,7
Transferencias internas entre CCAA	118	114	
Total Comunidades Autónomas	181.205	196.962	8,7

Fuente: IGAE

Finalmente, el conjunto de las **Corporaciones Locales** ha registrado un aumento del 7,5% en el gasto computable del ejercicio 2023.



Regla de Gasto: Corporaciones Locales. Ejercicio 2023

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	91.028	96.766	6,3
2. Intereses	530	981	85,1
3. Gastos financiados por la Unión Europea	190	467	145,8
4. Gastos financiados por otras Administraciones Públicas	10.100	12.566	24,4
5. Transferencias al País Vasco por Sistema de Financiación	11.211	11.715	4,5
6. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	4.445	1.759	-60,4
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanente		-86	-
8. Inversiones financieramente sostenibles	0		-
TOTAL (1-2-3-4-5-6-7-8)	64.552	69.364	7,5

Fuente: IGAE

3.3 Seguimiento del objetivo de deuda pública

Como ya se ha señalado, debido a la suspensión de las reglas fiscales para el año 2023 aprobada por el Consejo de Ministros por Acuerdo de 26 de julio de 2022, este informe se va a limitar a exponer la deuda pública registrada por las Administraciones Públicas y sus subsectores, y la que hubiera sido pertinente a efectos del seguimiento del objetivo de deuda, pero sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de este objetivo.

Según los datos del Banco de España (BDE), la deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas ha alcanzado el 107,7 por ciento del PIB, con el siguiente desglose por subsectores:



Deuda Pública: Administraciones Públicas. Ejercicio 2023

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Contribución de cada subsector a la Deuda PDE (en porcentaje del PIB)	
1. Administración Central y Fondos de Seguridad Social	83,8
2. Comunidades Autónomas	22,2
3. Corporaciones Locales	1,6
Administraciones Públicas	107,7

Deuda PDE, fuente Banco de España

La Administración Central y los Fondos de Seguridad Social han alcanzado una deuda conjunta en porcentaje del PIB del 83,8 por ciento.

Las Corporaciones Locales han registrado al final del ejercicio una deuda del 1,6 por ciento del PIB.

En referencia a la deuda de las Comunidades Autónomas, del mismo modo que para los ejercicios 2020, 2021 y 2022, el Gobierno trasladó, sin ser obligatorios, los niveles y tasas de referencia del déficit a considerar en 2023 por las Administraciones Territoriales para su funcionamiento ordinario.

Para 2023 se fijaron unas referencias de déficit del 0,3 por ciento del PIB regional para las CCAA de régimen común y del 0,6 por ciento para las CCAA de régimen foral.

A efectos de deuda, se previó la posibilidad de que las Comunidades Autónomas incrementaran la deuda en 2023 por importe necesario para financiar las referencias de déficit fijadas.

A continuación, se analizan los datos de deuda a cierre de 2023 del Subsector Comunidades Autónomas y de cada una de las Comunidades Autónomas, en comparación con las referencias de déficit fijadas, teniendo en cuenta los incrementos de deuda a través de los mecanismos adicionales de financiación o de los mercados financieros que no se han destinado a financiar vencimientos de deuda o déficit del



ejercicio respectivo³ y la concurrencia de otras circunstancias que, no teniendo incidencia en el déficit ni en la regla de gasto del ejercicio pudieran afectar a los límites de deuda y no derivaran de decisiones discrecionales de las Comunidades Autónomas, de conformidad con el Ministerio de Hacienda.

Para ello se parte de la deuda a cierre del año anterior, por importe de 317.090 millones de euros. Se considera el incremento neto del endeudamiento derivado de la financiación de la referencia de déficit, que asciende a 4.702 millones, y de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 del sistema de financiación autonómica de las Comunidades de régimen común, que ascienden a 937 millones. Adicionalmente se incluye el resto de variaciones netas de deuda por las circunstancias previstas en el párrafo anterior, que en 2023 han supuesto un incremento de deuda de 4.834 millones de euros.

Los ajustes por importe de 4.834 millones de euros que se han tenido en cuenta para la estimación de la referencia de deuda pública son:

1.- Incremento neto del endeudamiento financiero destinado al saneamiento y reducción del volumen de deuda comercial de las Comunidades Autónomas pendiente de pago a cierre del ejercicio anterior, cuya cancelación se ha financiado con cargo a dotaciones extraordinarias durante el 2023 a través del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas o a través de los mercados financieros, así como por disposiciones durante 2023 de recursos del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas 2022. Dicho ajuste ha ascendido a 5.281 millones de euros.

2.- Variación neta del endeudamiento financiero por disposición de fondos del compartimento Fondo de Liquidez REACT-UE del Fondo de Financiación de Comunidades Autónomas, que ha supuesto una disminución de deuda de 324 millones de euros. Dicha variación se computa en aplicación del apartado cuarto de la

³ Estos importes, como en ejercicios precedentes, se corrigen por la disminución de deudas con respecto al cierre del ejercicio anterior con proveedores pendientes de financiar recogidas como deuda PDE, dado que esos importes no permiten un incremento del límite de endeudamiento sino que, en estos casos, se produce la sustitución de la deuda financiera en concepto de factoring a cierre de 2022 por deuda financiera del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas o con entidades financieras a cierre de 2023.



Disposición adicional septuagésima quinta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023⁴.

3.- Variación neta del endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Cataluña durante 2023, por importe de -123 millones de euros, como consecuencia de la amortización en 2023 de los préstamos concedidos por el Instituto Catalán de Finanzas (ICF) en 2020 y 2021 por cuenta de la Generalitat de Cataluña a empresas culturales o entidades deportivas con motivo de la crisis provocada por la COVID-19.

La referencia de deuda pública a cierre de 2023 del subsector Comunidades Autónomas estimada según el procedimiento previsto en los párrafos precedentes asciende a 327.564 millones de euros según se detalla en el cuadro anexo de este informe y representa el 22,4 por ciento del PIB nacional a precios de mercado.

Según la información publicada por el Banco de España, el volumen de deuda pública computada de acuerdo con la metodología del PDE, registrada por el conjunto de las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2023, es de 325.234 millones de euros, cifra que representa el 22,2 por ciento del PIB nacional a precios de mercado de ese ejercicio, de acuerdo con el dato de PIB nacional de 2023, publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) el 26 de marzo de 2024, que es inferior a la referencia de deuda pública estimada para el Subsector.

Individualmente consideradas según los datos del Anexo, teniendo en cuenta la Contabilidad Regional de España, publicada por el INE el 18 de diciembre de 2023, y el dato de PIB nacional de 2023 publicado el 26 de marzo de 2024, todas las Comunidades Autónomas, salvo Castilla-La Mancha, han registrado una ratio deuda sobre PIB a cierre de 2023 igual o inferior a las referencias de deuda estimadas para cada una de ellas, conforme a los importes autorizados para financiar el déficit de 2023 y al resto de incrementos de deuda que no han financiado déficit de 2023.

⁴ Según dicho apartado “Excepcionalmente en 2023 se podrá autorizar a las Comunidades Autónomas el incremento de su nivel de endeudamiento neto al cierre del ejercicio para cubrir los desfases temporales de recursos necesarios para el rápido despliegue y ejecución de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE). En estos supuestos, las Comunidades Autónomas deberán destinar los recursos obtenidos por la certificación de los gastos correspondientes al Programa Operativo regional que articule la Ayuda REACT-UE, a amortizar deuda por importe equivalente al endeudamiento destinado a esa finalidad.”



Adicionalmente, según el informe sobre seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y de deuda pública y regla de gasto del ejercicio 2022 de fecha 31 de octubre de 2023, las Comunidades Autónomas de las Illes Balears y Comunidad Foral de Navarra registraron superávit presupuestario en 2022 pendiente de compensar a cierre de dicho ejercicio.

Durante el período de suspensión de reglas fiscales, se ha previsto que el superávit de las Comunidades Autónomas se destine a financiar el déficit durante la suspensión, para evitar el incremento neto de endeudamiento necesario para su financiación en aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A cierre de 2023 se verifica que las Comunidades Autónomas han destinado el superávit de 2022 que estaba pendiente de aplicar a cierre de 2022 a financiar la referencia de déficit que se fijó para 2023. El cuadro siguiente resume esta información.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ART. 32 LOEPSF	DEUDA 2023			Superávit ejercicios anteriores pte de aplicar a cierre 2023
	Superávit 2022 pte. de aplicar a cierre de 2022	Deuda s/Referencia MINHAC	Deuda Real s/Banco de España	Diferencia	
	1	2	3	4=3-2	5=1+4 0 si 5≤0 (1+4) si 5>0
I BALEARS	40	9.003	8.579	-424	0
CF. NAVARRA	285	3.305	2.951	-354	0
TOTAL	325	12.308	11.530	-778	0

En millones de euros

En el cuadro Anexo se incluye el exceso de financiación del déficit del ejercicio 2022 y 2023 que, según los datos de deuda a cierre de 2023, queda pendiente de compensar, partiendo de los datos de déficit de las Comunidades Autónomas del 2023 según el presente informe y de los datos del informe sobre el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2022, de fecha 31 de octubre de 2023. Estos importes no incluyen los superávits registrados en 2023 por las Comunidades Autónomas.

ANEXO: Análisis deuda pública del subsector Comunidades Autónomas en 2023

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Deuda Banco de España 31/12/2022 SEC 2010	Incremento deuda incluido en la referencia de deuda pública			Incrementos Deuda de las CCAA en 2023 que no se destinan a financiar déficit 2023 (excepciones)				DEUDA REFERENCIA 2023 Incluyendo excepciones		Deuda a 31/12/2023 (SEC2010) Banco de España		VERIFICACIÓN REFERENCIA DEUDA 2023	Pro memoria(*): Exceso financiación pendiente de compensar a cierre de 2023	
		Liquidaciones 2008, 2009 SF CCAARc	Referencia déficit 2023 %PIB=-0,3% CCAARC -0,6% CCAARF	TOTAL	Mecanismos adicionales de financiación: Deudas años anteriores.	Incremento neto de deuda para financiar las Ayudas REACT-UE. Fondo de Liquidez REACT-UE	Otras excepciones acordadas con MINHAFP	INCREMENTO DE DEUDA ADICIONAL A REFERENCIA 2023	IMPORTE	% PIB regional	IMPORTE	% PIB regional	% PIB regional	2022 y ej anteriores	2023
		2	3	4 =2+3	5	6	7	8 =5+6+7	9=1+4+18		10		11=9-10	12	13
ANDALUCÍA	37 870	223	587	810					38 680	19.8%	38 649	19.8%	0.0%		
ARAGÓN	8 957	35	136	171	70			70	9 198	20.3%	9 186	20.3%	0.0%		
P ASTURIAS	4 217	30	84	114					4 331	15.4%	4 243	15.1%	0.3%		42
I BALEARS	8 874	13	116	129					9 003	23.4%	8 579	22.3%	1.1%		
CANARIAS	6 474	57	160	217					6 691	12.6%	6 518	12.2%	0.4%		328
CANTABRIA	3 378	19	50	69					3 447	20.7%	3 316	19.9%	0.8%		11
CASTILLA-LA MANCHA	15 520	51	152	203	431			431	16 154	31.8%	16 156	31.9%	-0.1%		
CASTILLA Y LEÓN	13 322	74	209	283	270			270	13 875	19.9%	13 865	19.9%	0.0%		
CATALUÑA	84 518	125	831	956	893	-185	-123	585	86 059	31.1%	85 986	31.0%	0.1%		
EXTREMADURA	5 137	40	73	113	76			76	5 326	21.8%	5 322	21.8%	0.0%		
GALICIA	11 977	85	227	312					12 289	16.2%	12 170	16.1%	0.1%		8
LA RIOJA	1 615	10	31	41					1 656	16.1%	1 625	15.8%	0.3%		
COMUNIDAD DE MADRID	34 824	55	853	908	205			205	35 937	12.6%	35 875	12.6%	0.0%		
R MURCIA	11 396	29	117	146	717	-60		657	12 199	31.4%	12 139	31.2%	0.2%		
CF. NAVARRA	3 158	0	147	147					3 305	13.5%	2 951	12.0%	1.5%		122
PAÍS VASCO	10 821	0	517	517					11 338	13.2%	10 661	12.4%	0.8%	1 481	444
COMUNITAT VALENCIANA	55 033	91	412	503	2 619	-79		2 540	58 076	42.3%	57 993	42.2%	0.1%		
TOTAL	317 090	937	4 702	5 639	5 281	-324	-123	4 834	327 564	22.4%	325 234	22.2%	0.2%	1 481	955

En millones de euros.

(*) Se ha calculado a partir de los datos de déficit y superávit de 2022 y 2023 publicados por la IGAE el 27 de marzo de 2024

En el caso de la CA de Canarias el importe de la columna 13, tiene en consideración el ingreso por importe de 200 millones de euros que la Comunidad Autónoma de Canarias ha recibido en 2023 en el marco de ejecución de las Sentencias del Tribunal Supremo 2075/2017, 255/2018, 415/2018 y 1095/2018 derivadas del Convenio de Colaboración en materia de carreteras entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias.



ANEXO. Seguimiento individualizado de la Regla de Gasto en Comunidades Autónomas

Regla de Gasto: Andalucía. Ejercicio 2023

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	36.073	37.443	3,8
2. Intereses	381	626	64,3
3. Gastos financiados por la UE	2.249	1.312	-41,7
4. Gastos financiados por otras administraciones	3.621	3.988	10,1
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	2.000	334	-83,3
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	510	520	2,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-319	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	27.312	30.982	13,4

Regla de Gasto: Aragón. Ejercicio 2023

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	6.529	6.778	3,8
2. Intereses	114	221	93,9
3. Gastos financiados por la UE	216	120	-44,4
4. Gastos financiados por otras administraciones	619	719	16,2
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	329	87	-73,6
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	84	64	-23,8
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-38	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	5.167	5.605	8,5

Regla de Gasto: Asturias. Ejercicio 2023

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	5.151	5.273	2,4
2. Intereses	53	132	149,1
3. Gastos financiados por la UE	118	127	7,6
4. Gastos financiados por otras administraciones	534	602	12,7
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	307	84	-72,6
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	8	0	-100,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-10	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	4.131	4.338	5,0



Regla de Gasto: Baleares. Ejercicio 2023

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	6.488	6.819	5,1
2. Intereses	83	185	122,9
3. Gastos financiados por la UE	74	119	60,8
4. Gastos financiados por otras administraciones	544	621	14,2
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1.340	1.127	-15,9
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	442	568	28,5
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-18	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	4.005	4.217	5,3

Regla de Gasto: Canarias. Ejercicio 2023

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	11.993	12.682	5,7
2. Intereses	67	195	191,0
3. Gastos financiados por la UE	253	426	68,4
4. Gastos financiados por otras administraciones	1.261	1.432	13,6
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	416	13	-96,9
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	1.531	1.771	15,7
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-143	-
8. Inversiones financieramente sostenibles		0	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	8.465	8.988	6,2

Regla de Gasto: Cantabria. Ejercicio 2023

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	3.223	3.222	0,0
2. Intereses	37	41	10,8
3. Gastos financiados por la UE	28	55	96,4
4. Gastos financiados por otras administraciones	334	381	14,1
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	225	32	-85,8
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	16	18	12,5
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		3	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	2.583	2.692	4,2



Regla de Gasto: Castilla La Mancha. Ejercicio 2023

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	9.146	9.356	2,3
2. Intereses	108	257	138,0
3. Gastos financiados por la UE	271	360	32,8
4. Gastos financiados por otras administraciones	945	1.133	19,9
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	526	67	-87,3
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		8	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	7.296	7.531	3,2

Regla de Gasto: Castilla León. Ejercicio 2023

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	11.841	12.338	4,2
2. Intereses	182	377	107,1
3. Gastos financiados por la UE	330	311	-5,8
4. Gastos financiados por otras administraciones	1.214	1.387	14,3
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	713	157	-78,0
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	28	27	-3,6
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-16	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	9.374	10.095	7,7

Regla de Gasto: Cataluña. Ejercicio 2023

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	43.310	45.180	4,3
2. Intereses	1.042	1.434	37,6
3. Gastos financiados por la UE	1.385	683	-50,7
4. Gastos financiados por otras administraciones	3.795	4.506	18,7
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	3.068	1.742	-43,2
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	168	181	7,7
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		13	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	33.852	36.621	8,2



Regla de Gasto: Extremadura. Ejercicio 2023

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	5.737	5.881	2,5
2. Intereses	55	133	141,8
3. Gastos financiados por la UE	281	339	20,6
4. Gastos financiados por otras administraciones	642	632	-1,6
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	370	42	-88,6
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	35	45	28,6
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-5	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	4.354	4.695	7,8

Regla de Gasto: Galicia. Ejercicio 2023

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	12.850	13.438	4,6
2. Intereses	108	285	163,9
3. Gastos financiados por la UE	555	724	30,5
4. Gastos financiados por otras administraciones	1.232	1.399	13,6
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	806	120	-85,1
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	128	139	8,6
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-183	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	10.021	10.954	9,3

Regla de Gasto: Madrid. Ejercicio 2023

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	33.546	36.385	8,5
2. Intereses	797	1.196	50,1
3. Gastos financiados por la UE	690	390	-43,5
4. Gastos financiados por otras administraciones	2.854	3.325	16,5
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	6.656	6.857	3,0
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-641	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	22.549	25.258	12,0



Regla de Gasto: Murcia. Ejercicio 2023

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	7.092	7.319	3,2
2. Intereses	97	175	80,4
3. Gastos financiados por la UE	190	184	-3,2
4. Gastos financiados por otras administraciones	556	643	15,6
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	671	288	-57,1
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	1	1	0,0
7. Gastos terremoto Lorca	13	6	-53,8
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-29	-
9. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8-9)	5.564	6.051	8,8

Regla de Gasto: Navarra. Ejercicio 2023

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	5.446	5.664	4,0
2. Intereses	61	89	45,9
3. Gastos financiados por la UE	75	122	62,7
4. Gastos financiados por otras administraciones	421	378	-10,2
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	899	807	-10,2
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	246	276	12,2
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		26	-
8. Inversiones financieramente sostenibles	0	0	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	3.744	3.966	5,9

Regla de Gasto: La Rioja. Ejercicio 2023

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	1.723	1.778	3,2
2. Intereses	5	13	160,0
3. Gastos financiados por la UE	21	41	95,2
4. Gastos financiados por otras administraciones	135	186	37,8
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	126	21	-83,3
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		1	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	1.436	1.516	5,6



Regla de Gasto: Valencia. Ejercicio 2023

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	25.341	26.213	3,4
2. Intereses	372	826	122,0
3. Gastos financiados por la UE	501	314	-37,3
4. Gastos financiados por otras administraciones	2.335	2.392	2,4
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	2.744	1.944	-29,2
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación			-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-198	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	19.389	20.935	8,0

Regla de Gasto: País Vasco. Ejercicio 2023

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	13.271	14.052	5,9
2. Intereses	166	283	70,5
3. Gastos financiados por la UE	105	93	-11,4
4. Gastos financiados por otras administraciones	919	1.044	13,6
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	0	0	-
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
8. Inversiones financieramente sostenibles		0	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	12.081	12.632	4,6